



Anexo I Pliego Prescripciones Técnicas

“Servicio de Mantenimiento del edificio, instalaciones y urbanización del Hospital de Coslada”, de Asepeyo, Mutua colaboradora con la Seguridad Social, nº 151.

Exp. CP00015/2019

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 4.1.- LOTE 1: Servicio de Mantenimiento de las instalaciones térmicas de climatización del Hospital.
- 4.2.- LOTE 2: Servicio de Mantenimiento de las instalaciones eléctricas y Mantenimiento de las instalaciones generales del Hospital.
- 4.3.- LOTE 3: Servicio de Mantenimiento y Reparaciones generales del Hospital (albañilería, pintura, fontanería, carpintería de madera, carpintería metálica, cerrajería, cristalería, etc.).

5.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 5.1.- Normativa aplicable.
- 5.2.- Interlocución.
- 5.3.- Medios y recursos con los que se dotará el servicio.
- 5.4.- Servicios de mantenimiento.
- 5.5.- Prevención de riesgos laborales y Recurso preventivo.
- 5.6.- Obligaciones de la empresa adjudicataria.

6.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

7.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

- 7.1.- Oferta económica.
- 7.2.- Oferta técnica.

8.- VISITA DE LAS INSTALACIONES.

ANEXOS

- Anexo A - Instalaciones térmicas de climatización.
 - Anexo B - Instalaciones eléctricas e instalaciones generales.
 - Anexo C - Carretillas, plataformas elevadoras, y equipos y sistemas de seguridad (puntos de anclaje, líneas de vida, EPI's),
-)

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la ejecución del “*Servicio de Mantenimiento del edificio, instalaciones y urbanización del Hospital de Coslada*”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Al objeto de garantizar la mayor calidad y eficiencia para el desarrollo de los trabajos objeto del presente servicio, se establecen los siguientes lotes:

- LOTE 1.- Servicio de Mantenimiento de las instalaciones térmicas de climatización del Hospital.
- LOTE 2.- Servicio de Mantenimiento de las instalaciones eléctricas y Mantenimiento de las instalaciones generales del Hospital.
- LOTE 3.- Servicio de Mantenimiento y Reparaciones generales del Hospital (albañilería, pintura, fontanería, carpintería de madera, carpintería metálica, cerrajería, cristalería, etc.)

En los **Anexos** del presente pliego de prescripciones técnicas se relacionan las instalaciones que componen esta licitación separados por lotes.

Se podrán añadir a este listado instalaciones que surjan de nueva creación o como ampliación de las instalaciones existentes, siempre que sean similares o equivalentes al resto de las instalaciones. Todo ello de acuerdo con los límites establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

A modo general, el alcance del servicio de mantenimiento de todos los lotes objeto del presente pliego son los que se detallan a continuación:

- Oficina técnica y asesoramiento para el edificio, las instalaciones y el equipamiento del Hospital.
- Instalaciones térmicas de climatización, aire acondicionado, ventilación y extracción de aire.
- Instalaciones frigoríficas y plantas enfriadoras.
- Cortinas de aire.
- Humectadores.
- Extractores.
- Suministro de filtros para unidades de climatización.
- Instalaciones eléctricas de baja tensión, incluyendo tierras, distribución, alumbrado, alumbrado de emergencia, cuadros generales, cuadros secundarios, etc.
- Instalaciones generales del Hospital.
- Equipos SAI y unidades UPS's.

- Instalaciones de cableado estructurado de voz y datos.
- Instalaciones del sistema de megafonía.
- Instalaciones eléctricas de baja tensión de quirófanos y URPO.
- Grupos electrógenos.
- Centro de transformación.
- Instalación del pararrayos.
- Instalaciones de fontanería, red de agua fría y caliente, red vertical y horizontal de saneamiento, red de alcantarillado, etc.
- Obras y trabajos de albañilería (fachada, cubierta, tabiques, techos, pinturas, revestimientos, etc.)
- Elementos de carpintería de madera.
- Elementos de carpintería metálica, cerrajería y cristalería.
- Pequeños trabajos de bricolaje y reparaciones de mobiliaria y acabados e instalación de elementos decorativos.
- Traslado de muebles y enseres dentro del edificio.
- Puntos de anclaje, líneas de vida y equipos de respiración autónoma.
- Carretillas y plataformas elevadoras.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El lugar de prestación del servicio es el edificio, las instalaciones y el recinto de la urbanización del Hospital de ASEPEYO en calle Joaquín de Cárdenas, nº 2, 28823 de Coslada (Madrid).

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha de comienzo del contrato, para cada uno de los lotes, será desde el 01 de junio de 2021, o la fecha que se estipule en el contrato.

El contrato tendrá una duración de dos (2) años, con la posibilidad de tres (3) prorrogas de un (1) año cada una.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1.- LOTE 1: Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de climatización del Hospital.

4.1.1.- Prestación del servicio.

La prestación del servicio a realizar, objeto del presente contrato, contempla los siguientes servicios:

- Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de climatización del Hospital de Coslada, así como la realización de reparaciones generales menores del Hospital.
- Servicio de mantenimiento de las instalaciones frigoríficas y plantas enfriadoras del Hospital de Coslada, así como la realización de reparaciones generales menores del Hospital.
- Suministro de filtros para las unidades de climatización del Hospital de Coslada.

En el **Anexo A** del presente pliego se incluyen las instalaciones a mantener objeto del presente servicio. A este listado de instalaciones podrán añadirse o quitarse otras instalaciones que surjan de nueva creación o como ampliación del contrato a otras instalaciones existentes, siempre que sean similares o equivalentes a los descritos en este listado.

En el **Anexo A** también se indican las operaciones de mantenimiento básicas que deberán realizarse, con el mínimo de cumplimiento de la normativa o legislación vigente de las instalaciones que pudiera ser de aplicación. Estas operaciones de mantenimiento se actualizarán y modificarán en función de la normativa y de la actualización de las gamas de mantenimiento del programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) que ASEPEYO disponga en ese momento.

El adjudicatario presentará mensualmente la programación y duración de trabajos para el mes en curso y esta programación deberá ser aprobada por el personal responsable de ASEPEYO. Adicionalmente a esta programación, se podrán solicitar, a demanda, la realización de otros servicios de mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato con objetivo de preservar y/o mejorar el correcto funcionamiento de las mismas.

El adjudicatario deberá elaborar el libro de mantenimiento de las instalaciones y registrar las operaciones de mantenimiento conforme a la normativa vigente.

4.1.2.- Servicio de Mantenimiento de las instalaciones térmicas de climatización.

La prestación del servicio a realizar son todos aquellos trabajos de mantenimiento conductivo de las instalaciones térmicas de climatización del Hospital de Coslada.

Se excluyen de este lote las calderas de agua caliente y vapor del Hospital de Coslada.

El servicio de **mantenimiento conductivo** de las instalaciones generales contemplará el personal que se indica en la siguiente tabla. Este personal tendrá dedicación exclusiva en las instalaciones indicadas y se encargará de realizar las labores de mantenimiento conductivo de las instalaciones objeto del presente servicio, conforme a la normativa de aplicación, con el cumplimiento de lo indicado en el Reglamento de las Instalaciones Térmicas de la Edificación (RD 1027/2007) y guías técnicas, y cualquier otra legislación vigente de las instalaciones que pudiera ser de aplicación, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.

El personal de mantenimiento asignado a este servicio será el siguiente:

	Cualificación	Días	Horario
1	Oficial de 1ª, climatización	Lunes a Viernes (laborables)	08:00 a 22:00

Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones a mantener. Y los técnicos asignados deberán contar con la experiencia mínima exigida como requisito de solvencia indicado en el Anexo IV.I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En los casos que haya que cubrir las ausencias del personal adscrito al servicio (como vacaciones, bajas por enfermedad, permisos, etc.), la empresa adjudicataria asignará a un trabajador con conocimientos específicos en las instalaciones del Hospital, con el fin de no perjudicar la prestación del servicio. Si el nuevo trabajador asignado no tuviera conocimientos sobre las instalaciones, la empresa adjudicataria estará obligada a formarlo en las instalaciones del Hospital durante un periodo mínimo de 15 días, sin coste para ASEPEYO.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de ASEPEYO el personal necesario para realizar tareas que no puedan ser realizadas únicamente por el personal adscrito al contrato o que deban realizarse fuera del horario adscrito al contrato. Estos trabajos no podrán ejecutarse sin la autorización previa del personal responsable de ASEPEYO y se harán con cargo al “mantenimiento correctivo” para este servicio.

Mantenimiento correctivo de las instalaciones.

Para la prestación del servicio del mantenimiento correctivo, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio. Este servicio se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de las incidencias, y tendrá una cobertura de 24 horas/día, los 365 días del año.

Como mínimo, el personal disponible de la empresa adjudicataria para atender las incidencias será de dos oficiales 1ª climatización; y deberán tener conocimiento de las instalaciones del Hospital.

Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento correctivo sobre las instalaciones objeto del servicio. Y los técnicos asignados deberán contar con la experiencia mínima exigida como requisito de solvencia indicado en el Anexo IV.I del Pliego de Cláusulas Administrativas

Formación del personal con adscripción al contrato.

La formación mínima y conocimientos mínimos del personal, que la empresa adjudicataria asignará al servicio, será:

- Formación profesional, grado medio o superior en especialidades relacionadas con la climatización.
- Formación en gases refrigerantes.
- Capacidad para realizar instalaciones o reparaciones de equipo autónomos de climatización.
- Conocimiento y experiencia en instalaciones de climatización.
- Conocimientos de electricidad.
- Estar autorizado por el empresario para realizar trabajos con riesgo eléctrico.
- Formación en riesgo eléctrico.
- Formación en trabajos en altura.
- Formación en mantenimiento de instalaciones con riesgo de legionelosis.
- Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

4.1.3.- Servicio de Mantenimiento de las instalaciones frigoríficas y plantas enfriadoras.

La prestación del servicio a realizar son todos aquellos trabajos de mantenimiento normativo-preventivo y correctivo de las instalaciones frigoríficas y plantas enfriadoras del Hospital de Coslada.

Para la prestación de este servicio se requerirá una cualificación de oficial 1ª, técnico frigorista, conforme al Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas (RD 552/2019 y RD 138/2011).

Para la prestación del servicio de **mantenimiento normativo-preventivo** de las instalaciones frigoríficas y plantas enfriadoras, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio y se encargará

de realizar las labores de mantenimiento de las instalaciones objeto del presente servicio, conforme a la normativa de aplicación, con el cumplimiento de lo indicado en el Reglamento de las Instalaciones Térmicas de la Edificación (RD 1027/2007), Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas (RD 552/2019 y RD 138/2011) y guías técnicas, y cualquier otra legislación vigente de las instalaciones que pudiera ser de aplicación, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.

Para la prestación del servicio del **mantenimiento correctivo**, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio. Este servicio se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de las incidencias, y tendrá una cobertura de 24 horas/día, los 365 días del año.

La mano de obra de correctivo y los materiales y piezas de reposición utilizados en el mantenimiento se facturarán aparte conforme a los precios de mano de obra y % de baja ofertados.

El servicio de mantenimiento contemplará el personal que resulte necesario para la correcta prestación del mismo. Como mínimo, el personal disponible de la empresa adjudicataria para realizar el mantenimiento y atender las incidencias será de dos oficiales 1ª técnicos frigoristas; y deberán tener conocimiento de las instalaciones del Hospital.

Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones a mantener. Y los técnicos asignados deberán contar con la experiencia mínima exigida como requisito de solvencia indicado en el Anexo IV.I del Pliego de Cláusulas Administrativas

4.1.4.- Suministro de filtros para las unidades de climatización.

La empresa adjudicataria deberá suministrar los filtros de las distintas partes de las instalaciones de climatización del Hospital de Coslada, en todos sus niveles, cumpliendo los mínimos exigidos en el presente Pliego y en el **Anexo A**, donde se relacionan la tipología de filtros susceptible de ser suministrados.

La empresa adjudicataria deberá presentar muestras de los filtros al personal responsable de ASEPEYO para su aprobación previa a la instalación. No se montará ningún filtro que no haya sido aprobado previamente por el personal responsable de ASEPEYO.

Los filtros a suministrar deberán cumplir todas las normas de aplicación del ámbito hospitalario como puede ser la norma UNE 100713/2005 y UNE 171340/2012, además de las normas propias en cuanto al filtro se refiere, en función de su clasificación, como son alta eficacia o filtración absoluta, siendo en cada caso:

Alta eficacia EN-779	G2 a F9
Filtración absoluta EN-1822	E10, H13, H14, U15, U16 y U17

El adjudicatario deberá prestar asesoramiento técnico por personal cualificado para resolver cualquier incidencia o duda respecto al objeto del contrato. De igual modo deberá habilitar una dirección de correo electrónico donde recibirá los avisos de suministros de filtros.

Se deberán suministrar todos los filtros paletizados y precintados, con sus correspondientes identificaciones individuales en su interior. El paletizado será por tipo de filtro.

No se admitirá el suministro de los filtros cuando éstos presenten indicios aparentes de deterioro de los embalajes o cuando su transporte no sea el correcto.

Los filtros se considerarán entregados cuando se encuentren descargados del vehículo de transporte en el muelle destinado para carga y descarga del Hospital. En ningún caso el material será descargado por el personal del hospital ni se prestarán los medios auxiliares para su descarga. La altura máxima de entrada al muelle es de 3,20 metros.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a:

- Los filtros deberán cumplir las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo A** de este pliego.
- Aportar documentación con las características técnicas de cada tipo de filtro, indicando la superficie filtrante, materiales de bastidor, elemento filtrante y materiales de sellado; y la pérdida de carga mínima y máxima del filtro.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar que los filtros son compatibles con los sistemas de climatización. Para ello, se comprobará que los filtros a suministrar sean compatibles con los sistemas de anclaje de los climatizadores, soportes de filtros de tercer nivel y resto de sistemas de climatización del hospital.
- El material filtrante, el bastidor y las masillas deberán ser resistentes a la humedad.
- Se deberá adjuntar la etiqueta tipo de identificación del filtro de tercer nivel (HEPA), indicando como mínimo, el número de serie de la unidad filtrante, marca y modelo, y cumplimiento de norma de aplicación. Cumplimiento de norma EN 1822.
- Todas las clases desde M-5 a F-9 deberán estar certificados por ensayos de laboratorio conforme a la certificación EUROVENTE para eficiencia en filtración y energética

4.2.- **LOTE 2: Servicio de Mantenimiento de las instalaciones eléctricas y Mantenimiento de las instalaciones generales del Hospital.**

4.2.1.- **Prestación del servicio.**

La prestación del servicio a realizar, objeto del presente contrato, contempla los siguientes servicios:

- Servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión e instalaciones de voz-datos y comunicaciones del Hospital de Coslada, así como la realización de reparaciones generales menores del Hospital.
- Servicio de mantenimiento de las instalaciones generales del Hospital durante los turnos de noches, fines de semana y festivos, del Hospital de Coslada, así como la realización de reparaciones generales menores.
- Servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión de los quirófanos y la Unidad de Recuperación Post Operatorio (URPO) del Hospital de Coslada.
- Servicio de mantenimiento de los equipos de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI's) de quirófanos y del resto del Hospital de Coslada.
- Servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos del Hospital de Coslada.
- Servicio de mantenimiento del centro de transformación del Hospital de Coslada.

En el **Anexo B** del presente pliego se incluyen las instalaciones a mantener objeto del presente servicio. A este listado de instalaciones podrán añadirse o quitarse otras instalaciones que surjan de nueva creación o como ampliación del contrato a otras instalaciones existentes, siempre que sean similares o equivalentes a los descritos en este listado.

En el **Anexo B** también se indican las operaciones de mantenimiento básicas que deberán realizarse, con el cumplimiento de la normativa o legislación vigente de las instalaciones que pudiera ser de aplicación. Estas operaciones de mantenimiento se actualizarán y modificarán en función de la normativa y de la actualización de las gamas de mantenimiento del programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) que ASEPEYO disponga en ese momento.

El adjudicatario presentará mensualmente la programación y duración de trabajos para el mes en curso y esta programación deberá ser aprobada por el personal responsable de ASEPEYO. Adicionalmente a esta programación, se podrán solicitar, a demanda, la realización de otros servicios de mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato con objetivo de preservar y/o mejorar el correcto funcionamiento de las mismas.

Los trabajos de mantenimiento no podrán entorpecer el normal funcionamiento del Hospital, por lo que deberán realizarse cuando la funcionalidad del Hospital así lo

permita. En cualquier caso, los trabajos de mantenimiento deberán ser siempre aprobados por el personal responsable de ASEPEYO.

El adjudicatario deberá elaborar el libro de mantenimiento de las instalaciones y registrar las operaciones de mantenimiento conforme a la normativa vigente.

El adjudicatario realizará las modificaciones, ampliaciones y adaptaciones de las instalaciones eléctricas del Hospital objeto del servicio, cuando así sea requerido por ASEPEYO. Cuando sea preciso se deberá realizar el boletín de las instalaciones eléctricas y la legalización correspondiente. El coste de todos los boletines y las legalizaciones serán a coste cero para ASEPEYO.

El adjudicatario deberá realizar la certificación de líneas de datos en las distintas instalaciones del Hospital, con equipo debidamente calibrado, siendo estas cuantas sean necesarias. El coste de todas las certificaciones serán a coste cero para ASEPEYO.

4.2.2.- Servicio de Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión y de comunicación voz-datos.

La prestación del servicio a realizar son todos aquellos trabajos de mantenimiento conductivo de las instalaciones eléctricas de baja tensión y de las instalaciones de comunicación y voz-datos, del Hospital de Coslada.

El servicio de **mantenimiento conductivo** de las instalaciones eléctricas de baja tensión y de comunicación y voz-datos del Hospital contemplará el personal que se indica en la siguiente tabla. Este personal tendrá dedicación exclusiva en las instalaciones indicadas y se encargará de realizar las labores de mantenimiento conductivo de las instalaciones objeto del presente servicio, conforme a la normativa de aplicación, con el mínimo de cumplimiento de lo indicado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002), a la ORDEN 7955/2006, de 19 diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público, a los manuales del fabricante de los equipos y cualquier otra legislación vigente de las instalaciones que pudiera ser de aplicación, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.

El personal de mantenimiento asignado a este servicio será el siguiente:

	Cualificación	Días	Horario
1	Oficial de 1ª, electricista	Lunes a Viernes (laborables)	08:00 a 22:00

Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones a mantener. Y los técnicos asignados deberán contar con la experiencia mínima exigida como requisito de solvencia indicado en el Anexo IV.I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En los casos que haya que cubrir las ausencias del personal adscrito al servicio (como vacaciones, bajas por enfermedad, permisos, etc.), la empresa adjudicataria asignará a un trabajador con conocimientos específicos en las instalaciones del Hospital, con el fin de no perjudicar la prestación del servicio. Si el nuevo trabajador asignado no tuviera conocimientos sobre las instalaciones, la empresa adjudicataria estará obligada a formarlo en las instalaciones del Hospital durante un periodo mínimo de 15 días, sin coste para ASEPEYO.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de ASEPEYO el personal necesario para realizar tareas que no puedan ser realizadas únicamente por el personal adscrito al contrato o que deban realizarse fuera del horario adscrito al contrato. Estos trabajos no podrán ejecutarse sin la autorización previa del personal responsable de ASEPEYO y se harán con cargo a “mantenimiento correctivo” del presente contrato para la prestación del servicio.

Mantenimiento correctivo de las instalaciones.

Para la prestación del servicio del mantenimiento correctivo, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio. Este servicio se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de las incidencias, y tendrá una cobertura de 24 horas/día, los 365 días del año.

Como mínimo, el personal disponible de la empresa adjudicataria para atender las incidencias será de 2 oficiales de 1ª electricistas, y deberán tener conocimiento de las instalaciones del Hospital.

Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento correctivo sobre las instalaciones objeto del servicio. Y los técnicos asignados deberán contar con la experiencia mínima exigida como requisito de solvencia indicado en el Anexo IV.I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Formación del personal con adscripción al contrato.

La formación mínima y conocimientos mínimos del personal, que la empresa adjudicataria asignará al servicio, será:

- Formación profesional, grado medio o superior en instalaciones eléctricas.
- Capacidad para realizar instalaciones o reparaciones en instalaciones eléctricas y/o relacionadas con la electricidad.
- Conocimiento y experiencia en instalaciones eléctricas y de comunicación voz-datos.
- Estar autorizado por el empresario para realizar trabajos con riesgo eléctrico.
- Formación en trabajos con riesgo eléctrico.

- Formación práctica en extinción de incendios y en emergencias.
- Formación en trabajos de altura.
- Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Al menos un operario en turno diurno con formación de carretillas autopropulsadas y plataformas elevadoras

4.2.3.- Servicio de mantenimiento de las instalaciones generales, durante los turnos de noches, fines de semana y festivos.

La prestación del servicio a realizar son todos aquellos trabajos de mantenimiento conductivo de las instalaciones generales del Hospital de Coslada.

El servicio de **mantenimiento conductivo** de las instalaciones generales contemplará el personal que se indica en la siguiente tabla. Este personal tendrá dedicación exclusiva en las instalaciones indicadas y se encargará de realizar las labores de mantenimiento conductivo de las instalaciones objeto del presente servicio, conforme a la normativa de aplicación.

El personal de mantenimiento asignado a este servicio será el siguiente:

	Cualificación	Días	Horario
1	Oficial de 1ª, polivalente	Lunes a Viernes (festivos)	08:00 a 22:00
1	Oficial de 1ª, polivalente	Sábados y Domingos	08:00 a 22:00
1	Oficial de 1ª, polivalente	Lunes a Domingo	22:00 a 08:00

Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones a mantener. Y los técnicos asignados deberán contar con la experiencia mínima exigida como requisito de solvencia indicado en el Anexo IV.I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En los casos que haya que cubrir las ausencias del personal adscrito al servicio (como vacaciones, bajas por enfermedad, permisos, etc.), la empresa adjudicataria asignará a un trabajador con conocimientos específicos en las instalaciones del Hospital, con el fin de no perjudicar la prestación del servicio. Si el nuevo trabajador asignado no tuviera conocimientos sobre las instalaciones, la empresa adjudicataria estará obligada a formarlo en las instalaciones del Hospital durante un periodo mínimo de 15 días naturales, sin coste para ASEPEYO.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de ASEPEYO el personal necesario para realizar tareas que no puedan ser realizadas únicamente por el personal adscrito al contrato o que deban realizarse fuera del horario adscrito al contrato. Estos trabajos no podrán ejecutarse sin la autorización previa del personal responsable de ASEPEYO y se harán con cargo a “mantenimiento correctivo” del presente contrato para la prestación del servicio.

Mantenimiento correctivo de las instalaciones.

Para la prestación del servicio del mantenimiento correctivo, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio. Este servicio se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de las incidencias, y tendrá una cobertura de 24 horas/día, los 365 días del año.

Como mínimo, el personal disponible de la empresa adjudicataria para atender las incidencias será de 2 oficiales de 1ª polivalentes, y deberán tener conocimiento de las instalaciones del Hospital.

Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento correctivo sobre las instalaciones objeto del servicio. Y los técnicos asignados deberán contar con una experiencia mínima de dos años en instalaciones similares.

Formación del personal con adscripción al contrato.

La formación mínima y conocimientos mínimos del personal, que la empresa adjudicataria asignará al servicio, será:

- Formación básica en instalaciones eléctricas.
- Capacidad para realizar instalaciones o reparaciones en instalaciones eléctricas y/o relacionadas con la electricidad.
- Conocimiento y experiencia en instalaciones eléctricas y de comunicación voz-datos.
- Conocimiento en instalaciones de climatización.
- Conocimiento en instalaciones de protección contra incendios..
- Estar autorizado por el empresario para realizar trabajos con riesgo eléctrico.
- Formación en trabajos con riesgo eléctrico.
- Formación práctica en extinción de incendios y en emergencias.
- Formación en trabajos de altura.
- Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Curso actualizado de prevención de Legionella según RD 865/2003.
- Al menos un operario en turno diurno con formación de carretillas autopropulsadas y plataformas elevadoras

4.2.4.- Servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión de los quirófanos y la URPO.

La prestación del servicio a realizar son todos aquellos trabajos de mantenimiento normativo-preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas de baja tensión de los quirófanos y la Unidad de Recuperación Post Operatorio (URPO) del Hospital de Coslada.

Para la prestación de este servicio se requerirá una cualificación de oficial 1ª electricista categoría especialista (IBTE), conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002).

Para la prestación del servicio de mantenimiento normativo-preventivo de las instalaciones, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio y se encargará de realizar las labores de mantenimiento de las instalaciones objeto del presente servicio, conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002), ITC-38 y cualquier otra legislación vigente de las instalaciones que pudiera ser de aplicación, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.

Para la prestación del servicio del mantenimiento correctivo, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio. Este servicio se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de las incidencias, y tendrá una cobertura de 24 horas/día, los 365 días del año.

La mano de obra de correctivo y los materiales y piezas de reposición utilizados en el mantenimiento se facturarán aparte conforme a los precios de mano de obra y % de baja ofertados.

El servicio de mantenimiento contemplará el personal que resulte necesario para la correcta prestación del mismo. Como mínimo, el personal disponible de la empresa adjudicataria para realizar el mantenimiento y atender las incidencias será de dos oficiales 1ª electricista, categoría especialista (IBTE), y dispondrán de los equipos y medios adecuados para la prestación del servicio.

Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones a mantener. Y los técnicos asignados deberán contar con una experiencia mínima de dos años en instalaciones similares.

Los trabajos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión de los quirófanos y la URPO deberán realizarse cuando haya disponibilidad de acceso a los mismos y no se este operando en ellos. Pudiendo ser en sábado, domingo, festivo, en horario no laboral, etc.

4.2.5.- Servicio de mantenimiento de los equipos de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) de quirófanos y del resto del Hospital.

La prestación del servicio a realizar son todos aquellos trabajos contemplados en el **mantenimiento integral** de los equipos de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) del Hospital de Coslada.

Es decir, en la prestación del servicio estará incluida la mano de obra de mantenimiento preventivo, y la mano de obra y desplazamientos de todas las actuaciones de mantenimiento correctivo que sean necesarias.

Los materiales y piezas de reposición utilizados en el mantenimiento se facturarán aparte conforme al % de baja ofertado sobre el PVP o precio de referencia.

Para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio y se encargará de realizar las labores de mantenimiento de los equipos objeto del presente servicio, conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002), y especificaciones del fabricante, así como cualquier otra legislación vigente de los equipos que pudiera ser de aplicación, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de las incidencias, y tendrá una cobertura de 24 horas/día, los 365 días del año.

Todo el personal de este servicio deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento de los equipos a mantener. Y los técnicos asignados deberán contar con una experiencia mínima de dos años en instalaciones similares.

Los trabajos de mantenimiento de los SAI de quirófanos deberán realizarse cuando haya disponibilidad de acceso a los mismos y no se este operando en ellos. Pudiendo ser en sábado, domingo, festivo, en horario no laboral, etc.

4.2.6.- Servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos.

La prestación del servicio a realizar son todos aquellos trabajos de mantenimiento normativo-preventivo y correctivo de los grupos electrógenos, tanto en la parte mecánica como en la parte eléctrica, del Hospital de Coslada.

Para la prestación del servicio de **mantenimiento normativo-preventivo** de los grupos electrógenos, tanto en la parte mecánica como en la parte eléctrica, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio y se encargará de realizar las labores de mantenimiento de las instalaciones objeto del presente servicio, conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002), y especificaciones del fabricante, así como cualquier otra legislación vigente de las instalaciones que pudiera ser de aplicación, debiendo facilitar

a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.

En el importe del mantenimiento preventivo estarán incluidos la sustitución del líquido refrigerante, el cambio de filtros (aceite, aire, gasoil, respiradero) y cambio de aceite del motor. Siguiendo la periodicidad indicada por los fabricantes.

Para la prestación del servicio del **mantenimiento correctivo**, tanto en la parte mecánica como en la parte eléctrica, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio. Este servicio se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de las incidencias, y tendrá una cobertura de 24 horas/día, los 365 días del año.

La mano de obra de correctivo y los materiales y piezas de reposición utilizados en el mantenimiento se facturarán aparte conforme a los precios de mano de obra y % de baja ofertados.

Todo el personal para la prestación del servicio deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento de los equipos a mantener. Y los técnicos asignados deberán contar con una experiencia mínima de dos años en instalaciones similares.

La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar, a través de una empresa autorizada, el gasóleo necesario para los grupos electrógenos, en función al consumo realizado. El suministro del gasóleo se realizará a demanda de ASEPEYO.

El gasóleo suministrado se facturará aplicando el % de baja ofertado a los precios máximos indicativos del combustible en España (impuestos incluidos) publicados semanalmente en el BOLETÍN PETROLERO de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión de la Unión Europea.

En caso de avería de alguno de los grupos electrógenos, la empresa adjudicataria estará obligada a suministrar un grupo electrógeno portátil, de similares características, hasta la reparación del grupo electrógeno averiado.

El coste del suministro, en régimen de alquiler, del grupo electrógeno será asumido por ASEPEYO durante los primeros 15 días, desde la fecha de comunicación por parte del personal responsable de ASEPEYO. A partir de estos 15 días, el coste será asumido por la empresa adjudicataria.

4.2.7.- Servicio de mantenimiento del centro de transformación.

La prestación del servicio a realizar son todos aquellos trabajos de mantenimiento normativo-preventivo y correctivo del centro de transformación del Hospital de Coslada.

Para la prestación del servicio de **mantenimiento normativo-preventivo** del centro de transformación, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio y se encargará de realizar las labores de mantenimiento de las instalaciones objeto del presente servicio, conforme al Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad, en centrales

eléctricas, subestaciones y centros de transformación (RD 3275/1982), Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 (RD 223/2008), Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 (RD 337/2014), y cualquier otra legislación vigente de las instalaciones que pudiera ser de aplicación, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.

Para la prestación del servicio del **mantenimiento correctivo**, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio. Este servicio se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de las incidencias, y tendrá una cobertura de 24 horas/día, los 365 días del año.

La mano de obra de correctivo y los materiales y piezas de reposición utilizados en el mantenimiento se facturarán aparte conforme a los precios de mano de obra y % de baja ofertados.

El servicio de mantenimiento contemplará el personal que resulte necesario para la correcta prestación del mismo. Como mínimo, el personal disponible de la empresa adjudicataria para realizar el mantenimiento y atender las incidencias será de dos oficiales 1ª electricista categoría AT2, y dispondrán de los equipos y medios adecuados para la prestación del servicio.

Todo el personal para la prestación del servicio deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento de los equipos a mantener. Y los técnicos asignados deberán contar con una experiencia mínima de dos años en instalaciones similares.

Los trabajos de mantenimiento del centro de transformación podrán realizarse fuera del horario normal de trabajo, pudiendo ser en sábado, domingo, festivo, noches, etc. El mejor momento para ello lo determinará el personal responsable de ASEPEYO, en función de las necesidades del Hospital.

4.3.- LOTE 3: Servicio de Mantenimiento y Reparaciones generales del Hospital (albañilería, pintura, fontanería, carpintería de madera, carpintería metálica, cristalería, etc.).

4.3.1.- Prestación del servicio.

La prestación del servicio a realizar, objeto del presente contrato, contempla los siguientes servicios:

- Servicio de mantenimiento y reparaciones generales para la conservación del edificio, las instalaciones y la urbanización del Hospital de Coslada, tanto preventivos como correctivos, y que estén relacionados con los oficios indicados.
- Servicio de mantenimiento de las carretillas y plataformas elevadoras de las que disponga el Hospital.
- Servicio de mantenimiento de los equipos y sistemas de seguridad (puntos de anclaje, líneas de vida y EPI's).
- Elaborar Informes técnicos anuales del estado de la edificación, las instalaciones y la urbanización del Hospital.

En el **Anexo C** del presente pliego se incluyen las instalaciones a mantener objeto del presente servicio. A este listado de instalaciones podrán añadirse o quitarse otras que surjan de nueva creación o como ampliación del contrato a otras instalaciones existentes, siempre que sean similares o equivalentes a los descritos en este listado

En el **Anexo C** también se indican las instalaciones y operaciones de mantenimiento básicas a realizar, con un mínimo de cumpliendo de la legislación vigente que pudiera ser de aplicación, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.

4.3.2.- Servicio de Mantenimiento y reparaciones generales del Hospital.

La prestación del servicio de Mantenimiento y reparaciones generales del Hospital contemplan todos los trabajos y los materiales necesarios para la correcta conservación del edificio, instalaciones y urbanización del Hospital.

El servicio de **mantenimiento conductivo** para la conservación del edificio, instalaciones y urbanización del Hospital contemplará el personal que se indica en la siguiente tabla. Este personal tendrá dedicación exclusiva en las instalaciones indicadas y se encargará de realizar las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones objeto del presente servicio, conforme al Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) y sus Documentos Básicos. Así como cualquier otra legislación vigente de las instalaciones que pudiera ser de aplicación, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.

El personal de mantenimiento asignado a este servicio será el siguiente:

	Cualificación	Días	Horario
1	Oficial de 1ª, albañil (también hará las funciones de encargado o responsable técnico)	Lunes a Viernes (laborables)	08:00 a 14:00 15:00 a 17:00
1	Ayudante o peón	Lunes a Viernes (laborables)	08:00 a 14:00 15:00 a 17:00
1	Oficial de 1ª, pintor	Lunes a Viernes (laborables)	08:00 a 14:00 15:00 a 17:00

Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento y conservación del edificio, instalaciones y urbanización a mantener. Y los técnicos asignados deberán contar con la experiencia mínima exigida como requisito de solvencia indicado en el Anexo IV.I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

El oficial 1ª albañil con adscripción al contrato, además de las tareas y trabajos propios de su oficio para la prestación del servicio, hará las funciones de encargado o responsable técnico que se indican mas adelante.

Siempre deberá haber una persona de entre los trabajadores asignados al contrato con la formación necesaria en PRL y serán designados como recurso preventivo.

En los casos que haya que cubrir las ausencias del personal adscrito al servicio (como vacaciones, bajas por enfermedad, permisos, etc.), la empresa adjudicataria asignará a un trabajador con conocimientos específicos en las instalaciones del Hospital, con el fin de no perjudicar la prestación del servicio. Si el nuevo trabajador asignado no tuviera conocimientos sobre las instalaciones, la empresa adjudicataria estará obligada a formarlo en las instalaciones del Hospital durante un periodo mínimo de 15 días naturales, sin coste para ASEPEYO.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de ASEPEYO el personal necesario para realizar tareas que no puedan ser realizadas únicamente por el personal adscrito al contrato o que deban realizarse fuera del horario adscrito al contrato. Estos trabajos no podrán ejecutarse sin la autorización previa del personal responsable de ASEPEYO y se harán con cargo a “mantenimiento correctivo” del presente contrato para la prestación del servicio.

Mantenimiento correctivo del edificio, instalaciones y urbanización.

Para la prestación del servicio del mantenimiento correctivo del edificio, instalaciones y urbanización, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del servicio.

La prestación del servicio se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de sus necesidades; así como los materiales necesarios para la correcta resolución de los trabajos, sin merma en la calidad de los materiales existentes.

En la ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá igualar o mejorar la calidad de las instalaciones o acabados existentes.

El adjudicatario, deberá disponer de cualquiera de los oficios indicados a continuación, en jornada de lunes a domingo de 8:00 a 22:00:

- Trabajos cualificados:
 - o Trabajos Albañilería.
 - o Trabajos Pintura.
 - o Trabajos Fontanería.
 - o Trabajos Carpintería de madera.
 - o Trabajos Carpintería metálica, cerrajería.
 - o Trabajos Cristalería.
- Trabajos no cualificados (peón o ayudante).
 - o Trabajos para el traslado de muebles y enseres: movimiento de bulto, traslado de mobiliario, desmontaje de mobiliario, colocación de objetos en mobiliario, etc.

Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas y los trabajos relacionados con los oficios correspondientes. Y los operarios asignados deberán contar con la experiencia mínima exigida como requisito de solvencia indicado en el Anexo IV.I del Pliego de Cláusulas Administrativas

Siempre deberá haber una persona de entre los trabajadores asignados al contrato con la formación necesaria en PRL y serán designados como recurso preventivo.

Encargado o responsable técnico.

El encargado o responsable técnico será el oficial 1ª albañil adscrito al contrato que, además de las tareas y trabajos propios de su oficio para la prestación del servicio, hará las funciones de encargado o responsable técnico.

El encargado o responsable técnico estará presente durante todos los trabajos asignados a la empresa adjudicataria y realizará las funciones de recurso preventivo siempre que sea necesario o que el personal responsable de ASEPEYO así lo solicite.

Las funciones/tareas a realizar por el encargado serán, como mínimo, las siguientes:

- Tareas y trabajos propios de su oficio para la prestación del servicio.
- Disponibilidad del encargado de 8:00 a 14:00h y de 15:00 a 17:00 h de forma telefónica y presencial siempre que se estén realizando trabajos en el Hospital.
- Distribución de trabajos entre su personal, contemplando todos los oficios del objeto del contrato.
- Coordinar los trabajos con los distintos departamentos del Hospital.

- Coordinar los trabajos con las distintas empresas externas que realicen trabajos en el hospital y coincidan durante los mismos.
- Informar al personal responsable de ASEPEYO de la marcha de las tareas diariamente.
- Gestión de suministros de materiales y muestras necesarias.
- Verificación del estado de los trabajos asignados y comprobación de las tareas diarias/semanales, tanto en programación como comprobación de las labores realizadas. La persona encargada deberá reportar diariamente al Departamento de Mantenimiento del Hospital.
- Optimizar rendimientos de trabajo del personal a su cargo.

Formación del personal.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria, tanto de la plantilla como subcontratados, deberán tener la formación necesaria para poder realizar los trabajos asignados de forma profesional y garantizando la seguridad en materia de PRL en función del oficio y del riesgo de cada trabajo. Estos trabajadores deberán disponer de al menos la siguiente formación:

- Tarjeta de la construcción: Solo para los trabajadores de albañilería.
- Formación de trabajos en altura, Obligatoria para trabajadores de fontanería, albañilería y cerrajería.
- Formación en montaje de andamios, Solo para los trabajadores de albañilería.
- Formación en el Manejo de carretillas autopropulsadas (toro), Obligatoria para los trabajos no cualificados.
- Formación plataformas elevadoras: Obligatoria para trabajadores de fontanería, albañilería, cerrajería y no cualificados.
- Formación en materia de prevención de riesgos laborales. Para todos los trabajadores y oficios.
- Formación práctica en extinción de incendios y en emergencias. Para todos los trabajadores y oficios.

Medios y recursos con los que se dotará el servicio.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos. Estos medios deberán estar en perfecto estado de uso y conservación, y estarán homologados con marcado CE. Además deberán estar asignados permanentemente en las instalaciones del Hospital y con disposición inmediata desde el primer día de la prestación del servicio, siendo estos como mínimo:

- Vehículo de carga o furgoneta tipo Renault Kangoo o similar.
- Medios de auxiliares para trabajos en altura:
 - o Escaleras
 - o Andamios de dos niveles.
- Hormigonera.
- Útiles de albañilería, paletas, miras, cuevo y escuadras.

- Nivel laser.
- Armario apto para almacenar productos inflamables, como puede ser disolventes, pinturas, etc.
- Armarios y estanterías necesarias para poder tener en perfecto estado de orden y limpieza los espacios habilitados para ellos.
- Fichas técnicas y de seguridad de todos los productos a utilizar incluidos en el listado. Aquellos no incluidos se irán incorporando según sean necesarios.

ASEPEYO podrá poner a disposición de la empresa adjudicataria una plataforma elevadora y una carretilla autopropulsada en caso necesario.

La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar los contenedores de residuos necesarios para la ejecución de los trabajos. El coste de estos contenedores estará repercutido en el precio de mano de obra y materiales.

Tareas y trabajos a realizar.

A continuación se describen, a modo orientativo, las tareas mínimas a realizar en cada uno de los oficios:

- Albañilería:
 - o Alicatados y solados.
 - o Guarnecidos y enlucidos.
 - o Falsos techos de escayola y techos desmontables.
 - o Fábrica de ladrillo.
 - o Aplicación de mortero monocapa.
 - o Replanteos.
 - o Sólados continuos.
 - o Instalación de tabiquería de yeso laminar o cartón yeso.
 - o Recibido de cercos y precercos.
 - o Ayudas de albañilería a otros oficios.
 - o Movimiento de tierras de forma manual, excavaciones de zanjas, etc.
 - o Cualquier otra actividad relacionada con la albañilería.
- Pinturas y revestimientos:
 - o Pinturas en paramentos verticales y horizontales interiores y exteriores sobre elementos arquitectónicos.
 - o Aplicación de pinturas, esmaltes y lacas en cualquier elemento arquitectónico o de decoración.
 - o Tendido de paredes en acabado liso.
 - o Pinturas de elementos metálicos.
 - o Aplicación de barnices en elementos de madera.
- Fontanería:
 - o Mantenimiento de las instalaciones de fontanería, saneamiento, y evacuación general, incluso las acometidas de las redes municipales.

- o Instalaciones de fontanería para agua fría, ACS, retorno y fluxómetros en los siguientes materiales:
 - Acero galvanizado.
 - Polipropileno reticulado.
 - PVC
 - o Instalaciones de saneamiento:
 - PVC
 - Hormigón.
 - o Instalación de elementos sanitarios y griferías de cualquier tipo.
- Carpintería de madera:
 - o Reparaciones y/o sustitución de puertas de paso.
 - o Reparaciones y/o sustitución de pasamanos.
 - o Reparación de mobiliario de madera.
 - o Reparaciones y adaptación de elementos de madera de decoración de madera.
 - o Tapizados.
- Carpintería metálica, cerrajería y cristalería:
 - o Reparación e instalación de carpinterías metálicas, PVC, aluminio y acero.
 - o Reparaciones de elementos de acero, como pueden ser barandillas, pasarelas, puertas, estructuras y elementos de cubriciones, cerramientos metálicos, etc.
 - o Reparaciones y adaptación de elementos metálicos de decoración u otros.
 - o Reparación y sustitución de cerraduras, pomos, tiradores, cerrojos, bisagras, manivelas y embellecedores.
 - o Sustitución de cristales.
- Trabajos no cualificados:
 - o Traslado de muebles y enseres del Hospital.
 - o Montaje, desmontaje y reparación de mobiliario.
 - o Movimiento de cualquier bulto, incluso los medios auxiliares necesarios, como puede ser carros, transpaletas, etc.
 - o Retirada de contenedores de escombros parciales a contenedores en área de residuos con carretilla elevadora.
 - o Limpieza de zonas de obras o trabajos de poca cualificación.
 - o Colocación de artículos en armarios y/o estanterías
 - o Desmontaje de mobiliario y montaje de los mismos.
 - o Cualquier otro trabajo de escasa dificultad técnica.

Adicionalmente a esta programación, se podrán solicitar, a demanda, la realización de otros trabajos objeto del contrato con objetivo de preservar y/o mejorar el estado de conservación y de imagen del Hospital.

4.3.3.- Servicio de Mantenimiento de carretillas y plataforma elevadora.

La empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento de las carretillas y plataformas elevadoras que dispone el Hospital de Coslada.

La prestación del servicio a realizar son todos aquellos trabajos contemplados en el **mantenimiento integral** de las carretillas y plataforma elevadora del Hospital de Coslada.

Es decir, en la prestación del servicio estará incluida la mano de obra de mantenimiento preventivo, y la mano de obra y desplazamientos de todas las actuaciones de mantenimiento correctivo que sean necesarias.

Los materiales y piezas de reposición utilizados en el mantenimiento se facturarán aparte conforme al % de baja ofertado sobre el PVP o precio de referencia.

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de las incidencias, y tendrá una cobertura de 24 horas/día, los 365 días del año.

El servicio de mantenimiento contemplará el personal que resulte necesario para la correcta prestación del mismo, conforme a la normativa de aplicación y especificaciones del fabricante.

Todo el personal destinado para realizar el mantenimiento y atender las incidencias de correctivo deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento de los equipos a mantener. Y los técnicos asignados deberán contar con una experiencia mínima de dos años en equipos similares.

En el **Anexo C** del presente pliego se indican la maquinaria y las operaciones de mantenimiento básicas a realizar, cumpliendo con el mínimo exigido por el fabricante y cualquier otra legislación vigente de los equipos que pudiera ser de aplicación, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.

4.3.4.- Servicio de Mantenimiento de los equipos y sistemas de seguridad (puntos de anclaje, líneas de vida y EPI's).

La empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de seguridad (puntos de anclaje, líneas de vida y EPI's) del Hospital de Coslada

La prestación del servicio a realizar son todos aquellos trabajos contemplados en el **mantenimiento integral** de los equipos y sistemas de seguridad.

Es decir, en la prestación del servicio estará incluida la mano de obra de mantenimiento preventivo, y la mano de obra y desplazamientos de todas las actuaciones de mantenimiento correctivo que sean necesarias.

Los materiales y piezas de reposición utilizados en el mantenimiento se facturarán aparte conforme al % de baja ofertado sobre el PVP o precio de referencia.

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de las incidencias, y tendrá una cobertura de 24 horas/día, los 365 días del año.

El servicio de mantenimiento contemplará el personal que resulte necesario para la correcta prestación del mismo, conforme a la normativa de aplicación y especificaciones del fabricante.

Todo el personal disponible para realizar el mantenimiento y atender las incidencias de correctivo deberá estar cualificado y homologado para realizar las tareas de mantenimiento de los equipos a mantener. Y los técnicos asignados deberán contar con una experiencia mínima de dos años en equipos similares.

En el **Anexo C** del presente pliego se indican los equipos e instalaciones a mantener y las operaciones de mantenimiento básicas a realizar, cumpliendo con el mínimo exigido por el fabricante y cualquier otra legislación vigente de los equipos que pudiera ser de aplicación, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.

4.3.5.- Informe técnico anual del estado de la edificación.

La empresa adjudicataria deberá realizar un informe técnico sobre la estabilidad, seguridad e integridad del estado de la edificación, las instalaciones y urbanización del Hospital de ASEPEYO, para detectar las posibles deficiencias en la construcción o en el mantenimiento del inmueble.

Este informe se realizará anualmente y deberá ser realizado por un profesional cualificado (arquitecto o arquitecto técnico) especializado en este tipo de materias que garanticen la máxima fiabilidad.

El Informe deberá incluir un estudio con cámara termografía de los cerramientos de la edificación del hospital, incluyendo ventanas, cubiertas, fachada, etc.

Se deberán comprobar, entre otros, los siguientes aspectos del edificio:

- La estabilidad del edificio. Se trata de comprobar la seguridad del mismo, inspeccionando la cimentación y la estructura.
- El estado de fachadas, balcones, cornisas, marquesinas, aplacados, rótulos, carpinterías, etc.; así como cualquier otro elemento decorativo exterior que pueda poner en peligro a viandantes o usuarios.
- El estado de cubiertas y terrazas, para ver si cumplen con las condiciones mínimas de salubridad, supervisando igualmente el estado de las instalaciones de saneamiento.
- El estado de las pasarelas exteriores y las escaleras metálicas de emergencia. Así como las barandillas y pasamanos de todo el Hospital.
- El estado del recinto exterior a la edificación del Hospital, tales como farolas exteriores, pozos, arquetas, etc.

5.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las condiciones generales para la prestación del servicio que se describen a continuación, serán de aplicación a todos los lotes de esta licitación.

5.1.- Normativa aplicable.

Los servicios a contratar se llevaran a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas y con arreglo a la legislación en vigor que regula la prestación de los servicios de mantenimiento.

Todas las operaciones de mantenimiento objeto de este contrato estarán sujetas a las normas y recomendaciones vigentes, tanto en el ámbito estatal como en el de la comunidad autónoma, así como en el ámbito local, atendiendo especialmente y entre otras a:

- Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) y sus Documentos Básicos.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en la Edificación (RD 1027/2007) y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas (RD 138/2011).
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Reglamento de equipos a presión (RD 2060/2008) y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre y modificaciones posteriores).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias.
- ORDEN 7955/2006, de 19 diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público.
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad, en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación (RD 3275/1982)
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 (RD 223/2008).

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 (RD 337/2014).
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RD 513/2017)
- Ley de prevención de Riesgos Laborales y Reales Decretos que la desarrollan.
- Normas UNE de obligado cumplimiento.
- Cualquier modificación de las normativas indicadas.
- Cualquier otra normativa que sea de aplicación a las instalaciones objeto del servicio o suministro.

5.2.- Interlocución.

El adjudicatario designará a una persona que actuará como interlocutor permanente con el personal responsable de ASEPEYO, encargándose de la coordinación del personal, de la supervisión de la prestación del servicio y de la elaboración de informes y planificaciones, así como la coordinación con otros oficios que puedan participar en la ejecución de los trabajos o con los distintos departamentos y servicios del Hospital.

Este interlocutor tendrá un perfil técnico de formación académica y realizará funciones de oficina técnica y asesoramiento para los inmuebles, las instalaciones y el equipamiento de ASEPEYO.

No supondrá ningún coste adicional para ASEPEYO en la prestación del servicio contratado.

El adjudicatario facilitará los medios para localizar al interlocutor (numero de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

El personal responsable de ASEPEYO programará visitas con el interlocutor para que informe sobre la evolución de los servicios prestados y de las incidencias que hayan ocurrido en las instalaciones.

En todo momento el interlocutor debe reportar al personal responsable de ASEPEYO.

5.3.- Medios y recursos con los que se dotará el servicio.

Los medios y recursos con los que la empresa adjudicataria dotará al personal destinado para la prestación del servicio serán, entre otros, los siguientes:

- Teléfono móvil tipo Smartphone con, al menos, sistema NFC, cámara de fotos y localización GPS activo, durante las horas de adscripción al contrato y de presencia física en el Hospital o centro asistencial, para la gestión del servicio a través de la herramienta de mantenimiento (GMAO) que ASEPEYO tenga establecido. Se deberá disponer de la versión necesaria y actualizada para instalar y hacer uso de las aplicaciones indicadas por ASEPEYO para la gestión del servicio.
- Central de asistencia y prestación de ayuda inmediata mediante un equipo de apoyo durante las 24 horas del día, para los casos de emergencias.
- Uniformidad del personal adecuada a la tipología de trabajos. En todo momento se deberá mantener una presencia adecuada a los criterios que se establezcan en el Hospital.
- Equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de la prestación del servicio o suministro. Quedan incluidos, entre otros, cualquier equipo de medida debidamente calibrado, la maquinaria necesaria para la ejecución del trabajo (excepto los medios de elevación autopropulsados), incluso aquellos equipos de uso esporádico para realizar cualquier trabajo puntual.
- Equipos de protección individuales y colectivos, así como cualquier cartel informativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Medios auxiliares necesarios para el desarrollo de la prestación del servicio o suministro.
- Plan de formación y reciclaje para el personal técnico del adjudicatario asignado al servicio.
- Todos los equipos, herramientas, EPIs, etc., estarán homologados, en perfecto estado de uso y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización.

5.4.- Servicios de mantenimiento.

La empresa adjudicataria realizará los servicios indicados en el apartado de "Prestación del Servicio" del presente pliego, cumpliendo con los reglamentos y las normativas que le sean de aplicación a las instalaciones objeto del servicio.

El cumplimiento de estas normativas no exime al adjudicatario de la obligación de cumplir con lo especificado en los **Anexos**.

Mantenimiento Conductivo.

El mantenimiento conductivo consiste en la ejecución del mantenimiento normativo-preventivo y correctivo, descritos a continuación, con el personal adscrito al servicio. Por lo tanto, consistirá en la realización de las tareas periódicas de conservación de los diferentes elementos de las instalaciones que se han descrito, así como la realización de las reparaciones de las incidencias detectadas y los servicios puntuales demandados por el personal responsable de ASEPEYO, con el fin de resolver cualquier problema que se presente en las instalaciones.

El adjudicatario deberá realizar la comprobación de la correcta puesta en marcha diaria de las instalaciones, debiendo informar de cualquier anomalía en el funcionamiento de las mismas al personal responsable de ASEPEYO.

Se deberá elaborar un informe mensual sobre el estado de las instalaciones y su funcionamiento, indicando los mantenimientos y reparaciones realizadas.

Mantenimiento Normativo-Preventivo.

El mantenimiento normativo-preventivo consistirá en la realización de las tareas periódicas de conservación de los diferentes elementos de las instalaciones objeto del presente pliego, así como controlar, verificar y conducir las mismas con el objeto de prevenir fallos de funcionamiento.

La empresa adjudicataria efectuará las operaciones y verificaciones de mantenimiento normativo-preventivo mediante visitas programadas del personal técnico, en jornada de mañana y/o tarde, con todas las herramientas, material fungible, consumibles y equipos de medida necesarios para realizar el mantenimiento.

En los precios de materiales se indicarán las referencias y marcas inequívocas que permitan su localización en las tarifas oficiales (PVP) y vigentes que los diferentes fabricantes tengan publicadas, que se anexarán a la factura correspondiente. Estos materiales deberán ser aceptados previamente por ASEPEYO. En el caso de no existir tarifa oficial, se deberá justificar el precio de venta del artículo para poder aplicar el descuento ofertado.

Al inicio del contrato, el adjudicatario verificará el estado de funcionamiento y conservación de las instalaciones objeto del contrato, y elaborará un informe inicial que trasladará al personal responsable de ASEPEYO.

Anualmente, el adjudicatario deberá emitir el Certificado de Mantenimiento anual de las instalaciones y un informe técnico sobre el tipo de instalación y el estado de conservación de las mismas.

Cualquier incidencia o avería que se observe deberá ser reflejada en los partes de trabajo, sin perjuicio de informar inmediatamente al personal responsable de ASEPEYO.

Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo consistirá en la realización de las reparaciones o servicios puntuales demandados por el personal responsable de ASEPEYO, con el fin de resolver cualquier problema que se presente en las instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá efectuar las actuaciones y reparaciones necesarias para recuperar la funcionalidad de la instalación donde se haya producido una avería o se encuentre en mal estado.

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará a demanda de ASEPEYO, en función de las incidencias, y tendrá una cobertura de 24 horas/día, los 365 días del año.

Dichas comunicaciones se realizarán a través del programa de gestión de mantenimiento (GMAO) del que disponga ASEPEYO en ese momento, o mediante el método que establezca el personal responsable de ASEPEYO.

Los trabajos de mantenimiento correctivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste suplementario.

El adjudicatario realizará un presupuesto previo a la reparación y/o sustitución de la instalación deteriorada si así lo demandase ASEPEYO. Dicho presupuesto deberá tener la aprobación previa antes de la realización del trabajo y llevará desglosado la medición y precios unitarios de los materiales y servicios.

En los precios de materiales se indicarán las referencias y marcas inequívocas que permitan su localización en las tarifas oficiales (PVP) y vigentes de los diferentes fabricantes. Estas tarifas oficiales deberán adjuntarse al presupuesto. Estos materiales deberán ser aceptados previamente por ASEPEYO. En el caso de no existir tarifa oficial, se deberá justificar el precio de venta del artículo para poder aplicar el descuento ofertado.

En el supuesto de no existir conformidad al mismo, Asepeyo propondrá un rendimiento para la reparación y los materiales, y el adjudicatario vendrá obligado a aceptarla, o bien a utilizar como referencia los rendimientos de mano de obra de la base de precios última publicada del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara.

En el supuesto de que ambas partes no se avinieran con el presupuesto previo presentado por la empresa adjudicataria para la realización de trabajos correspondientes, ASEPEYO se reserva el derecho a contratar ese mantenimiento correctivo mediante los procedimientos legalmente establecidos siempre y cuando el presupuesto contratado sea inferior al presupuesto ofertado por la empresa adjudicataria.

En caso que los materiales y/o servicios deban adquirirse mediante los procedimientos de contratación legalmente establecidos, ASEPEYO se compromete a que dichas instalaciones serán exclusivamente manipuladas por un instalador debidamente

autorizado, y el oferente acepta la posible presencia de otras empresas dedicadas al mantenimiento, reparación o sustitución de dichas instalaciones.

El adjudicatario se obliga en relación con los tiempos de respuesta y plazos para la ejecución de los trabajos objeto del presente documento a:

- a) El tiempo de respuesta y de presencia física en el centro para el inicio de la reparación correspondiente de un **aviso urgente** no será superior a 8 horas. Se considerará aviso urgente cuando la incidencia afecte al normal funcionamiento del Hospital. En dicha asistencia deberá realizarse como mínimo los trabajos relacionados con la contención y/o subsanación de los riesgos para las personas y la inseguridad que la avería solicitada pueda provocar.
- b) El tiempo de respuesta y de presencia física en el centro para el inicio de la reparación correspondiente de un **aviso no urgente** no será superior a 48 horas naturales, una vez que ha sido aceptada la oferta y/o emitido aviso por parte del técnico de ASEPEYO que solicite la avería, salvo que los materiales que se precisen para la realización de los trabajos dispongan de otros plazos, en cuyo caso se notificará a ASEPEYO los plazos de suministro de los materiales antes de las 48 horas indicadas.
- c) El tiempo máximo establecido para la emisión del presupuesto y/o valoración correspondiente a un trabajo sea urgente o no urgente se establece en 72 horas naturales.

5.5.- Prevención de Riesgos Laborales y Recurso Preventivo.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con todo lo relacionado en cuanto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, así como realizar la coordinación de actividades empresariales que permitan establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

La empresa adjudicataria dispondrá de recurso preventivo para aquellos trabajos en los que sea obligatorio o en los casos que ASEPEYO así lo disponga. Este recurso preventivo será a coste cero y estará presente durante la ejecución de los trabajos.

En todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento de los servicios o trabajos contratados, la empresa adjudicataria velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud vigentes. El adjudicatario deberá satisfacer todo lo previsto por la reglamentación vigente de Prevención de Riesgos Laborales, en especial lo relativo a los principios de la acción preventiva, formación de los trabajadores, equipos de trabajo y medios de protección.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados de todos los Equipos de Protección Individual necesarios.

Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores deberán tener la formación adecuada en los trabajos a realizar y deberán disponer de los EPIs (individuales y colectivos) en cada caso.

Todos los equipos y herramientas de la empresa adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización.

5.6.- Obligaciones de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se obliga en relación con los trabajos a realizar objeto del presente contrato a:

- a) Realizar las tareas de mantenimiento preventivo descritas en los **Anexos**, con la periodicidad indicada en los mismos. Además de estos trabajos, las tareas a realizar también deberán cumplir lo indicado en la normativa legal que sea de aplicación. El oferente comunicará a ASEPEYO las fechas concretas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento.
- b) Facilitar el personal competente y suficiente cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averías solicitadas de mantenimiento correctivo.
- c) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la prestación del servicio, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio, y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo.
- d) El adjudicatario, se compromete a utilizar el programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) que ASEPEYO tenga establecido para gestionar el mantenimiento de sus instalaciones.
- e) Los operarios de la empresa adjudicataria deberán disponer de Teléfono móvil tipo Smartphone con, al menos, sistema NFC, cámara de fotos y localización GPS activo, durante las horas de adscripción al contrato y de presencia física en el Hospital o centro asistencial, para la gestión del servicio a través de la herramienta de mantenimiento (GMAO) que ASEPEYO tenga establecido. Se deberá disponer de la versión necesaria y actualizada para instalar y hacer uso de las aplicaciones indicadas por ASEPEYO para la gestión del servicio.
- f) El proveedor se compromete a conservar en su poder y en condiciones de presentación a ASEPEYO, las piezas sustituidas durante un plazo de 30 días naturales después de la finalización de los trabajos.
- g) Los trabajos realizados deben garantizar como mínimo idénticas condiciones técnicas y estéticas en que se encontraba las instalaciones antes de su reparación.
- h) Los recambios utilizados serán de calidad igual o superior a los existentes.
- i) Los trabajos a realizar tendrán como punto de partida la preparación y acondicionamiento de los lugares afectados, en orden a preservar y cuidar las instalaciones, el mobiliario y/o los enseres.

- j) Los trabajos se realizarán, manteniendo los máximos niveles de limpieza, orden y seguridad en el centro de trabajo.
- k) El proveedor dispondrá de las herramientas y/o maquinarias necesarias para la correcta realización de los trabajos, incluido los medios de protección personal de seguridad, y evitando en lo posible que por la no utilización de una máquina, herramienta, equipo de medida y/o verificación adecuado, el número de horas realizadas se vea incrementado de forma injustificada.
- l) La prestación del servicio no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en sus centros de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria.
- m) El adjudicatario vendrá obligado a informar, en el mismo día de su conocimiento, de las incidencias y/o reclamaciones que puedan surgir en la prestación del servicio contratado, así como de los incumplimientos, que a su entender pueden existir respecto de las condiciones de seguridad y de cumplimiento de la normativa vigente, y que puedan repercutir en ASEPEYO.
- n) Llevar un registro numerado correlativamente de las operaciones, en el que se reflejen los resultados de las tareas realizadas, así como los resultados e incidencias, y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de funcionamiento del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará a ASEPEYO.
- o) La empresa se hará cargo de la gestión de residuos generados en la prestación del servicio, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.
- p) El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y deberá colaborar activamente en la coordinación de actividades empresariales.
- q) El adjudicatario deberá conocer el Sistema Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice en el edificio y/o aportar sus certificaciones ISO si las hubiera.

6.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La forma de pago de los servicios contratados se realizará a la finalización de los trabajos y/o mensualmente, previa presentación de la documentación debidamente conformada por persona responsable de ASEPEYO y que justifique la ejecución de los trabajos.

No se abonará ninguna factura hasta la presentación de la documentación que justifique el servicio, debidamente conformados por personal del centro.

Se contemplan dos formas de facturación. Por una parte los trabajos realizados por personal en presencia física continuada en los distintos turnos de trabajo para realizar el mantenimiento conductivo de las instalaciones incluidas en el presente pliego. Y por otra parte la facturación derivada de los suministros de materiales y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo puntuales, incluidos en el presente pliego.

- **Facturación de los servicios y trabajos con presencia física continuada.**

Estos trabajos serán facturados mensualmente indicando en la factura los materiales empleados. Se deberá incluir registro de entrada y salida de cada trabajador durante el mes a facturar.

Se deberá adjuntar listado de todos los partes de trabajo realizados, tanto preventivo como correctivo, indicando el número de registro de cada orden de trabajo de forma simplificada, así como la duración de cada trabajo.

- **Facturación de los suministros y servicios de mantenimiento puntuales.**

A la realización de los trabajos y presentación del informe del mantenimiento realizado, se presentará la factura con parte de trabajo debidamente conformado por persona responsable del centro.

No se abonará ninguna factura hasta la presentación de los partes de trabajo que justifiquen el servicio así como el informe del mantenimiento realizado, debidamente conformados por personal del centro.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el nº de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el impuesto correspondiente (IVA, IGIC, IPSI), que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

Para el caso del **Mantenimiento Conductivo y Normativo-Preventivo**, la documentación acreditativa a presentar con la factura es:

- a) Parte de trabajo de las operaciones de mantenimiento realizadas en las instalaciones objeto del contrato, debidamente cumplimentado y firmado por el operario, y validado por el responsable de ASEPEYO.
- b) Cuando proceda, Informe técnico de los trabajos realizados indicando: los equipos que componen la instalación, estado de conservación, mejoras a realizar, y conclusiones; todo ello debidamente firmado por el técnico competente de la empresa adjudicataria.
- c) Cuando proceda, copia de la hoja del libro de registro y seguimiento de las actuaciones de mantenimiento y/o incidencias realizadas en la instalación, con la anotación de la actuación realizada y la fecha de la misma.
- d) Anualmente, Certificado de Mantenimiento de las instalaciones, según modelo establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como el Informe Resumen Anual de Mantenimiento indicando además de los datos básicos de la instalación, el estado de la misma, recomendaciones, el histórico de las actuaciones mas relevantes realizadas durante el ejercicio y sus comentarios. El Certificado deberá estar debidamente firmado por el técnico competente de la empresa licitadora.
- e) Cualquier otro documento que la autoridad competente establezca al respecto y/o que sea de obligado cumplimiento por normativa.

En el caso de **Mantenimiento Correctivo**, la documentación acreditativa a presentar con la factura es:

- a) Parte de trabajo de las operaciones de mantenimiento realizadas en las instalaciones objeto del contrato, emitido por el programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) del que ASEPEYO disponga, debidamente cumplimentado y firmado por el operario, y validado por el responsable de ASEPEYO.
- b) Los trabajos no urgentes deberán disponer de presupuesto previo desglosado con los precios que han servido de adjudicación de mano de obra de oficial y porcentaje de baja de materiales empleados, así como la aceptación de dicho presupuesto por parte de ASEPEYO.
- c) Los trabajos urgentes se podrán facturar sin la aceptación previa del presupuesto o valoración, si bien cuando el alcance de los trabajos exceda de las 72 horas, a la hora del aviso, se deberá entregar a ASEPEYO el presupuesto correspondiente. En el caso de acabarlos antes de este tiempo se remitirá una valoración de los mismos.
- d) Los documentos justificativos (copias tarifas oficiales vigentes del fabricante) del PVP de los materiales facturados.

- e) Cuando sea posible, fotografía del estado inicial, en proceso, y final de la reparación realizada, que ofrezca una visualización de la reparación realizada.
- f) Cuando sea necesario, toda la documentación técnica de mantenimiento, calidad, garantía, etc., relativa a los materiales instalados; los certificados de instalación y/o de tratamiento de los residuos, por ejemplo lámparas de descarga, que sean requeridos por los organismos oficiales; y/o los informes técnicos precisos para determinar el estado en que han quedado las instalaciones.

7.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

7.1.- Oferta económica.

Las empresas ofertantes deberán presentar la oferta económica conforme al modelo “Anexo V - Proposición Económica” del documento de “Anexos” de la presente licitación.

La información aportada se valorará conforme a los criterios de valoración indicados en los “Anexo XI - Criterios de adjudicación” del documento “Anexos” de la presente licitación.

Valoración Económica.

Las empresas ofertantes deberán indicar el valor ofertado para los siguientes conceptos:

- a) Importe ofertado para el mantenimiento conductivo y normativo-preventivo de las instalaciones objeto del contrato, del Hospital de Coslada.
- b) Importe ofertado por hora de trabajo para la mano de obra de correctivo de operario oficial 1ª para cualquiera de los oficios indicados.
- c) Importe ofertado por hora de trabajo para la mano de obra de correctivo de técnico especialista (en los lotes que corresponda).
- d) Porcentaje de baja ofertado respecto del precio de venta al público o precio de referencia de los materiales suministrados en los trabajos de mantenimiento.

En los importes indicados en la oferta económica deberán estar incluidos:

- Todos los costes correspondientes a la realización de los servicios contratados, los costes del personal especializado y encargados necesarios, los costes indirectos, el importe correspondiente a los pluses por horarios y turnos, recurso preventivo, formación del personal, seguros sociales y cualquier otro coste que soporte la empresa.

- Todos los costes de sustitución del personal durante el periodo vacacional; así como la sustitución del personal por indisposición, baja laboral o cualquier otra contingencia que le impida prestar el servicio contratado.
- Los gastos de desplazamiento, dietas, semi-dietas, horas de traslado y/o horas destinadas a la compra de materiales y repuestos, así como cualquier otra hora que no sea efectiva de trabajo en el Centro.
- Los trabajos realizados fuera del horario laboral, ya que no se podrá realizar incremento alguno por este concepto.
- Todas las herramientas, equipos de protección individuales o colectivos necesarios, y medios auxiliares precisos para la ejecución rápida, segura y eficaz del trabajo. Los medios de protección colectivos deberán estar con la señalización correspondiente para la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.
- El pequeño material consumible necesario para la realización de los trabajos como: cintas aislantes, elementos de señalización de líneas, tornillería básica, ó similares, así como útiles y toda herramienta que sea preciso utilizar.

7.2.- Oferta técnica.

Las empresas ofertantes aportarán toda aquella documentación técnica que, con carácter general, el licitador estime oportuno para la valoración de la oferta técnica conforme a los criterios de valoración indicados en los “Anexo XI - Criterios de adjudicación” del documento “Anexos” de la presente licitación.

Propuesta técnica del servicio.

Las empresas ofertantes deberán presentar una memoria técnica para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones. En dicha memoria se deberá especificar las operaciones de mantenimiento a realizar, así como la propuesta de gestión para el mantenimiento integral y los medios logísticos (humanos y materiales) de los que dispone la empresa para ello.

Se valorará:

- Propuesta de gestión para el mantenimiento conductivo-preventivo de las instalaciones objeto del contrato. Se valorará la implantación del servicio, la planificación de los turnos y los medios logísticos (humanos y materiales) de la empresa para la ejecución del servicio.
- Propuesta de gestión para el mantenimiento correctivo de las instalaciones objeto del contrato. Se valorará la disposición de un servicio de atención y asistencia 24h los 365 días del año y los medios logísticos (humanos y materiales) de la empresa para la ejecución del servicio y la resolución de incidencias.

Propuestas de mejora.

Las empresas ofertantes podrán presentar mejoras sobre los siguientes conceptos contemplados en la presenta licitación. Deberá indicarse el valor económico de la mejora, pero se entiende en todos los casos que las mejoras ofertadas no supondrán ningún coste para Asepeyo..

Se valorará, dependiendo del lote al que se oferte:

- Mejora en el mantenimiento de las plantas enfriadoras marca McQuay del Hospital. Se valorará la realización de revisiones de mantenimiento por parte del Servicio Técnico Oficial de los equipos (fabricante) durante la temporada de funcionamiento. Se valorará hasta un máximo de tres revisiones por temporada de funcionamiento.
- Mejora en el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión de los quirófanos y URPO del Hospital. Se valorará la realización de las revisiones mensuales de mantenimiento a través de un Organismo de Control Acreditado (OCA).
- Mejora en el mantenimiento de los equipos de Sistema de Alimentación Ininterrumpido (SAI) de quirófanos del Hospital. Se valorará la realización de revisiones de mantenimiento por parte del Servicio Técnico Oficial de los equipos (fabricante).
- Mejora en el mantenimiento de los grupos electrógenos del Hospital. Se valorará la realización de los trabajos de mantenimiento con personal técnico cualificado con más de 10 años de experiencia en instalaciones similares.
- Mejora en el mantenimiento del centro de transformación del Hospital. Se valorará la realización de los trabajos de mantenimiento con personal técnico cualificado con más de 10 años de experiencia en instalaciones similares.
- Mejora en el mantenimiento de carretillas y plataforma elevadora del Hospital. Se valorará la realización de los trabajos de mantenimiento con personal técnico cualificado con más de 10 años de experiencia en instalaciones similares.
- Mejora en el mantenimiento de los equipos y sistemas de seguridad del Hospital. Se valorará la realización de los trabajos de mantenimiento con personal técnico cualificado con más de 10 años de experiencia en instalaciones similares.

8.- VISITA DE LAS INSTALACIONES.

Será **obligatorio realizar una visita** para conocer el estado de las instalaciones del Hospital a aquellas empresas que estén interesadas en presentar oferta para la prestación del servicio de cualquiera de los lotes.

Las fechas de visita se indicarán en el perfil de contratante de la Mutua, sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.
Dirección de Contratación